

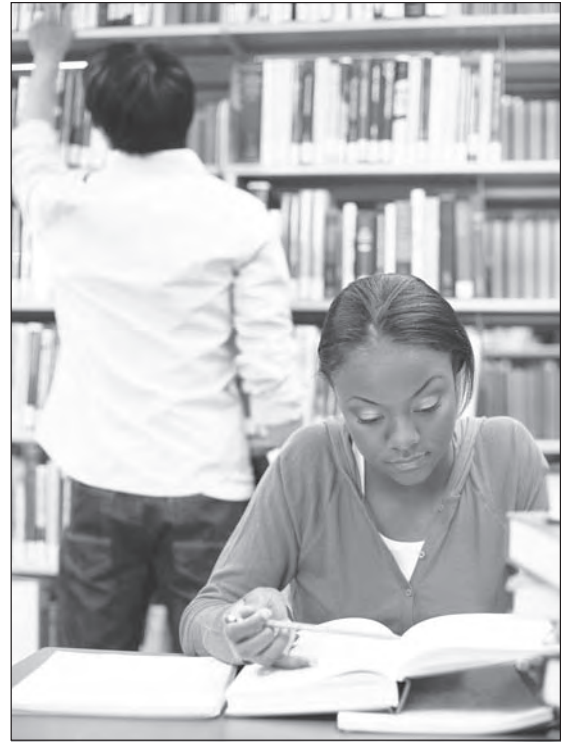
# Código de Conducta del Estudiante

El Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard se compromete a asegurar que todos los estudiantes aprenden en un ámbito seguro y acogedor. Las normas se cumplen de manera justa y coherente. La Junta de Educación ha preparado un Código de Conducta del Estudiante que sirve como marco disciplinario para apoyar las normas de conducta y disciplina. Se espera que todos los estudiantes sean conscientes del y obedezcan este Código de Conducta del Estudiante. Se les pide a los padres que lean este Código de Conducta del Estudiante cuidadosamente y que discutan la información con sus niños. Se necesita el trabajo conjunto de todos nosotros – el personal de la escuela, padres, y estudiantes – para crear y mantener un ámbito seguro y acogedor que lleve al aprendizaje para todos los niños.

## Conducta Esperada del Estudiante

Se espera que todos los estudiantes de las escuelas públicas del Condado de Howard:

- Participen en actividades de aprendizaje y tomen con seriedad el trabajo de la escuela
- Se responsabilicen de su propia conducta
- Sean corteses
- Respeten los derechos personales, civiles y de propiedad de otras personas
- Asistan regularmente a la escuela, puntualmente y preparados para aprender
- Completen las tareas en el tiempo establecido
- Busquen alternativas a los conflictos verbales o físicos
- Hablen correctamente
- Se vistan adecuadamente
- Demuestren que se saben controlar
- Cooperen con otras personas
- Se comporten éticamente



## Ofensas Relacionadas con la Conducta y sus Consecuencias

Las ofensas en el Código de Conducta del Estudiante se aplican a conductas que tienen lugar en propiedad escolar, actividades relativas a la escuela, o cuando los estudiantes están de alguna manera sujetos a la autoridad del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de Howard. Puede también tomarse una acción disciplinaria ante incidentes fuera del establecimiento escolar si la acción afecta la actividad educativa o administrativa en el establecimiento escolar.

La pérdida de crédito por tareas o clases puede ser apropiada además de cualquiera de las consecuencias siguientes. Se puede solicitar la restitución por pérdida o daño además de cualquiera de las consecuencias siguientes. Cuando fuera apropiado, se solicitará la intervención de la policía.

I Respuesta del Personal Escolar/Administrativo	II Participación de Padres (o Tutores)	III Reasignación del Tiempo del Estudiante	IV Exclusión de las Actividades Escolares Normales	V Expulsión
<p><b>OPCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reprimenda verbal</li> <li>• Suspensión de las actividades o expulsión del aula</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Conferencia del maestro o personal administrativo con el estudiante</li> <li>• Contacto con los padres</li> </ul>	<p><b>OPCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamada telefónica al padre o tutor</li> <li>• Notificación por escrito a los padres</li> <li>• Conferencia con el padre o tutor</li> <li>• El padre o tutor acompaña al estudiante a la escuela o a las clases</li> </ul> <p><i>Se requiere la notificación del padre o tutor</i></p>	<p><b>OPCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detención</li> <li>• Limpieza de las instalaciones escolares</li> <li>• Aula por convenio</li> <li>• Suspensión dentro de la escuela</li> <li>• Intervención disciplinaria dentro de la escuela</li> <li>• Escuela sabatina</li> </ul> <p><i>Se requiere la notificación del padre o tutor</i></p>	<p><b>OPCIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso restringido</li> <li>• Suspensión</li> <li>• Recomendación para la escuela vespertina</li> <li>• Ubicación alternativa</li> </ul> <p><i>Se requiere la notificación del padre o tutor</i></p>	<p><i>Se requiere la notificación del padre o tutor</i></p>

# Código de Conducta del Estudiante

Ofensa	Definición	Consecuencia
<b>Ausencia Ilegal</b>	La ausencia por un día o parte del día por cualquier razón que no se considere legal y/o no traer una nota por escrito del padre o tutor que verifique una ausencia legal. (Norma 9010)	<b>De I a III</b>
<b>Violación a las Normas sobre Alcohol</b>	Posesión o uso de cualquier sustancia alcohólica, inclusive la posesión directa o indirecta y la posesión con el objeto de vender, entregar o distribuir. (Norma 9230)	<b>De IV a V</b>
<b>Incendio/Fuego</b>	Intentar, auxiliar o iniciar el incendio de un edificio u otra propiedad escolar.	<b>De IV a V</b>
<b>Agresión Física al Personal de la Escuela</b> (incluye amenazas en contra del y/o agresión física al personal)	<b>Agresión</b> – Todo intento o amenaza para infligir daño voluntario hacia otra persona o cualquier exhibición de fuerza o expresión que provoque a la víctima temor razonable de daño. Una agresión puede ser física, oral o escrita. <b>Maltrato físico I</b> – El contacto físico de manera ilegal o de alguna sustancia puesta en movimiento por el agresor a otra persona, sin el consentimiento de la otra persona. <b>Maltrato físico II</b> – Maltrato físico I acompañado por circunstancias que reflejan el desprecio claro por la seguridad de miembros del personal u otras personas puesto en evidencia pero no limitado a la conducta intencional, ignorancia de indicaciones o el hecho de que el maltrato resultó en daños corporales graves por parte del estudiante. (Norma 9270)	<b>De IV a V</b>
<b>Bravuconada, Bravuconada Cibernética, Acoso o Intimidación</b>	Conducta intencional, inclusive conducta verbal, física o escrita; o una comunicación electrónica intencional que crea un ámbito educativo hostil al interferir substancialmente con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo de un estudiante o miembro del personal escolar, o con su bienestar físico o psicológico y es motivada por una característica personal real o percibida incluso raza, nacionalidad, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad sexual, religión, ancestros, atributos físicos, nivel socio-económico, situación familiar, habilidad o discapacidad física o mental o amenaza o intimidación seria y ocurre dentro de la propiedad escolar en una actividad o evento o en un autobús escolar o interrumpe substancialmente la operación ordenada de una escuela o ámbito de trabajo, incluso cualquier acto de bravuconada cibernética, acoso o intimidación. (Norma 1060, Norma 1040)	<b>De II a V</b>
<b>Mala Conducta en el Autobús</b>	Cualquier violación a las normas del sistema escolar o reglas del conductor de un autobús, o que interfiera con el transporte seguro de estudiantes en un autobús escolar.	<b>De I a IV</b>
<b>Violación del Uso de Localizador de Personas/ Tel. Celular</b>	Uso de un dispositivo electrónico de comunicación portátil/celular u otros aparatos de comunicación durante el horario escolar.	<b>De II a IV</b>
<b>Fraude/Falta de Honestidad Académica</b>	Recibir o dar información más allá de la apropiada y autorizada para la administración de un examen. Acción que se tome por un estudiante que se considere inapropiada en base a información, reglas, pautas o procedimientos de la Norma 8120 y en tales lugares como los manuales del examinador, manuales de administración de exámenes y de coordinador, cuadernillos, memoranda o documentos relativos del Departamento de Educación del Estado de Maryland o del sistema escolar. (Ver también "Plagio") (Norma 8120)	<b>De II a IV</b>
<b>Uso Inadecuado de Comunicación Electrónica o Computadoras</b>	Cualquier uso no autorizado de computadoras, programas o cuentas de Internet/intranet para obtener acceso a la Internet, intranet; acceso inapropiado a sitios de la red; uso inadecuado de un sitio de la red, cuenta de Internet/intranet o recurso de Internet/intranet. (Norma 3040, Norma 8080)	<b>De I a V</b>
<b>Ausencia a Clases</b>	Ausencia ilegal a clases o actividad escolar.	<b>De II a IV</b>
<b>Difamación</b>	Declaraciones falsas o calumnias sobre individuos o grupos de individuos que perjudiquen la reputación de individuos o del grupo al degradarlos o disuadir a otros de asociarse o tratar con ellos. (Norma 1040).	<b>De II a IV</b>
<b>Destrucción de la Propiedad/Vandalismo</b>	Daño, destrucción o alteración (incluso graffiti) de propiedad que pertenece a la escuela o a otras personas.	<b>De I a V</b>
<b>Discriminación</b>	Uso de raza, color, credo, origen, religión, incapacidad mental o física, edad, sexo, estado civil u orientación sexual como base para tratar a otra persona de manera negativa. (Norma 1010)	<b>De II a V</b>
<b>Falta de Respeto a los Adultos</b>	Comentarios o gestos físicos inapropiados a los maestros, miembros del personal u otros adultos en la comunidad escolar.	<b>De I a IV</b>
<b>Alteración del Orden en el Salón de Clases</b>	Conducta o vestimenta que interfiera con el aprendizaje de otras personas en cualquier ámbito de aprendizaje.	<b>De I a V</b>
<b>Alteración del Orden, Incitación y/o Participación</b>	Conducta o vestimenta que interfiera con el ámbito seguro y ordenado de la escuela o de una actividad de la escuela, incluso la conducta que se origine fuera del establecimiento escolar.	<b>De I a V</b>
<b>Violación a Normas sobre Drogas</b>	Posesión o uso de (inclusive la posesión directa o indirecta y la posesión con la intención de vender, entregar o distribuir) sustancias inhalantes u otros intoxicantes, sustancias peligrosas controladas, inclusive medicamentos de prescripción y de venta sin receta, productos similares y sustancias representadas como sustancias peligrosas controladas o parafernalia de drogas. (Norma 9230)	<b>De III a IV</b>
<b>Extorsión/Uso de la Fuerza/Chantaj</b>	El proceso de obtener propiedad de otra persona, con o sin el consentimiento de la persona, mediante el uso incorrecto de fuerza, intimidación o amenazas.	<b>De IV a V</b>
<b>Incumplimiento de las Consecuencias Asignadas</b>	Incumplimiento de una detención, aula por convenio, escuela sabatina, suspensión u otras consecuencias asignadas.	<b>De I a IV</b>
<b>Falsas Alarmas/Amenazas de Bombas</b>	Iniciar una advertencia de incendio u otra catástrofe sin causa justificable, uso inadecuado del sistema 911 o descarga de un extinguidor de incendios.	<b>De IV a V</b>
<b>Riñas</b>	Confrontación hostil con contacto físico en la que participen dos o más estudiantes.	<b>De III a V</b>

# Código de Conducta del Estudiante

Ofensa	Definición	Consecuencia
<b>Fuegos Artificiales o Explosivos</b>	Posesión, uso y/o amenaza de usar petardos, bombas de humo, bengalas, sustancias combustibles o explosivas o una combinación de sustancias o artículos.	<b>De IV a V</b>
<b>Falsificación de Firma</b>	Usar, hacer o reproducir la firma de otra persona con propósitos fraudulentos.	<b>De I a IV</b>
<b>Juegos de Azar</b>	Apostar dinero o propiedades.	<b>De I a IV</b>
<b>Actividades Relativas a Pandillas</b>	Participar en conductas que representen afiliación a una pandilla dentro de propiedad escolar o en actividades relativas a la escuela. Esto incluye pero no se limita al uso de vestimenta o “colores” relativos a una pandilla, cometer actos de vandalismo mediante el uso de graffiti que represente carteles de la pandilla, exhibir tatuajes que representen afiliación a una pandilla y participar en el reclutamiento de miembros de pandillas. (Norma 1040)	<b>De II a V</b>
<b>Novatadas</b>	Participación en cualquier acto intencional o imprudente dirigido contra otra persona con el objeto de iniciarse en, afiliarse con, o mantener la participación en una organización. (Norma 1040)	<b>De IV a V</b>
<b>Exhibición Indecente</b>	Exhibición de partes corporales privadas de una manera impúdica o indecente.	<b>De II a IV</b>
<b>Insubordinación</b>	Rehusarse a seguir las instrucciones válidas de una persona en posición de autoridad.	<b>De III a IV</b>
<b>Abandonar las Instalaciones de la Escuela sin Permiso</b>	Abandonar las instalaciones de la escuela durante las horas escolares regulares sin contar con un permiso escrito o verbal del padre o tutor o de alguna otra persona listada en la tarjeta de procedimientos de emergencia.	<b>De III a IV</b>
<b>Agresión Física a los Estudiantes u Otras Personas</b>	Acción agresiva indeseable con contacto físico, dirigida hacia otra persona, estudiante o no estudiante, en las instalaciones de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela. (Norma 1040)	<b>De IV a V</b>
<b>Plagio</b>	Copia no autorizada de un libro, periódico, diario u otra fuente impresa o no impresa sin acreditar a la fuente o al autor y con la intención de obtener un beneficio o recompensa académico/a. (Ver también Fraude/Falta de Honestidad Académica.)	<b>De II a V</b>
<b>Lenguaje Indecente</b>	Uso de lenguaje vulgar o abusivo, maldiciones, blasfemias. (Norma 1040)	<b>De I a IV</b>
<b>Negación a Obedecer las Reglas Escolares</b>	Incumplimiento de las reglas, regulaciones, normas y/o procedimientos escolares	<b>De I a V</b>
<b>Actividad Sexual</b>	Conducta de naturaleza sexual, inclusive actividad sexual con consentimiento mutuo, posesión de material pornográfico.	<b>De I a IV</b>
<b>Acoso Sexual</b>	Conducta indeseable de naturaleza sexual que interfiere con la habilidad de un estudiante de aprender, estudiar, trabajar, tener éxito o participar en actividades escolares o con el término, condición o privilegio de empleo/relación de un individuo con el sistema escolar. (Norma 1020)	<b>De IV a V</b>
<b>Acecho</b>	Una conducta maliciosa que incluye acercarse o perseguir a otra persona con el propósito de infundir en esa persona el temor razonable de sufrir lesiones corporales graves o la muerte, o de que una tercera persona probablemente sufrirá lesiones corporales graves o la muerte.	<b>De IV a V</b>
<b>Llegadas Tarde</b>	Reportarse tarde a la escuela o la clase cuando el/la día/hora de clase comienza. (Nota: Los retrasos a las clases de más de 20 minutos equivalen a una ausencia en esa clase. Los retrasos extendidos pueden contar como una ausencia parcial o total a la escuela.) (Norma 9010)	<b>De I a IV</b>
<b>Robo</b>	Tomar u obtener propiedad de otra persona sin el permiso o conocimiento del dueño.	<b>De II a V</b>
<b>Amenaza Física o Verbal a Estudiantes</b>	Expresión verbal o mediante una acción de la intención de dañar físicamente a otro estudiante o grupo de estudiantes.	<b>De IV a V</b>
<b>Violación a las Normas sobre el Tabaco</b>	Posesión o uso de tabaco o de productos del tabaco. (Norma 9240)	<b>De III a V</b>
<b>Entrada Ilegal</b>	Ingreso a la propiedad escolar de un individuo no identificado como usuario autorizado de la propiedad y que ha sido previamente notificado legalmente que el ingreso o uso de la propiedad le ha sido denegado, o quien permanece en la propiedad luego de ser notificado de la solicitud de retirarse. Esto incluye la presencia no autorizada de un estudiante en terreno escolar en circunstancias de acceso restrictivo, suspensión o expulsión. (Norma 3020)	<b>De II a V</b>
<b>Falta de Cooperación</b>	Incumplimiento voluntario de las instrucciones razonables de los miembros del personal o falta de cooperación en las actividades escolares o del salón de clases.	<b>De I a IV</b>
<b>Violación a las Normas sobre Armas</b>	Posesión de un objeto o implemento capaz de causar daño o que se use para causar daño a otra persona. Esto incluye todo tipo de revólveres, cuchillos y cualquier implemento, visible u oculto, que se posea en circunstancias tales que podrían conducir razonablemente a una persona a pensar que se trata de un arma. Las armas están prohibidas en propiedades escolares, autobuses escolares, vehículos con llave y sin llave en propiedad escolar y en actividades relativas a la escuela. (Norma 9250)	<b>De IV a V</b>
<b>Disturbio Intencional</b>	Conducta intencional que previene la conducción ordenada de actividades, administración o clases en una escuela. Abuso o amenaza de daño corporal a cualquier estudiante, empleado u otro individuo legalmente presente en la propiedad escolar, en un autobús o en una actividad relativa a la escuela fuera de la propiedad escolar. Amenaza de daño corporal a cualquier empleado en su hogar por cualquier medio si la amenaza surge fuera del alcance del lugar de trabajo del empleado. (Norma 3020)	<b>De IV a V</b>

*Nota: Cuando Junta de Educación ha adoptado una norma específica sobre una conducta en particular, se incluyó su referencia.*

# Código de Conducta del Estudiante

## Consecuencias por Violación a las Normas de Conducta y Disciplina

El personal profesional en una escuela tiene la responsabilidad de tomar las medidas apropiadas cuando un estudiante se ve involucrado en una situación la cual altera el entorno de aprendizaje de una escuela. Al determinar las consecuencias, el personal toma en cuenta lo siguiente:

- La gravedad del incidente.
- Las infracciones previas del estudiante y/o las consecuencias por la misma ofensa o por ofensas relacionadas.
- Si la ofensa interfirió con las responsabilidades/derechos/privilegios/propiedad de otras personas.
- Si la ofensa constituyó una amenaza a la salud o seguridad de otras personas.
- Si el estudiante tiene un Plan Individualizado de Educación o un Plan 504.
- La relación lógica entre la ofensa y la consecuencia.
- Si la consecuencia es acorde con la edad del estudiante.
- Cualquier consecuencia específica detallada en las Normas de la Junta de Educación.

### Programas Educativos Alternativos

Se encuentran disponibles entornos educativos alternativos para aquellos estudiantes que hubieran demostrado dificultad para integrarse a un ámbito de instrucción regular. Los programas educativos alternativos incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- **Escuela Nocturna** - Un programa alternativo de educación para estudiantes que cumplan suspensiones de largo plazo. El programa de escuela nocturna también proporciona una cantidad de cursos de crédito original para estudiantes mayores que necesiten un ámbito alternativo para asistirles en cumplir con los requisitos de graduación.
- **Programa Gateway** - Un programa alternativo de educación dentro del Centro Homewood establecido para estudiantes con dificultades de conducta y académicas considerables cuyas necesidades no pueden cubrirse en su escuela local.
- **Programa Passages** - Un programa alternativo de educación dentro del Centro Homewood para jóvenes en transición hacia el [reintegro al] sistema escolar desde asignaciones externas. Pasajes también puede proporcionar servicios a estudiantes con discapacidades que necesiten un ámbito interino de educación alternativa (IAES).
- **Aula por Convenio** - La ubicación a corto plazo de un estudiante en un ámbito dentro de la escuela en el cual el estudiante, bajo la supervisión de un miembro del personal, realiza trabajo para las clases perdidas y desarrolla un plan para evitar medidas disciplinarias futuras.
- **Programas Alternativos de Educación dentro de la Escuela** - Un programa alternativo de educación dentro de la escuela integral que proporciona a los estudiantes participantes el apoyo académico y de conducta, oportunidades para aprender estrategias de resolución de conflictos y manejo de la ira, instrucción sobre habilidades sociales, servicios de manejo intensivo de casos, y servicios mejorados de alcance y apoyo a familias.
- **Escuela Sabatina** - Un programa para los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias diseñado como alternativa a la suspensión fuera de la escuela o utilizado como parte de una jerarquía de consecuencias para estudiantes que participan en conductas que no cumplan con las reglas.

**Castigo Corporal** - La Junta de Educación prohíbe el uso del castigo corporal, que se define como el castigo físico o una molestia física indebida infligida en el cuerpo de un estudiante con el objeto de mantener la disciplina o hacer cumplir las reglas de la escuela.

**Detención** - la ubicación de un estudiante en un ámbito escolar supervisado durante el día escolar, antes o después de la escuela y los sábados.

**Acceso Restringido** - Bajo esta disposición, se permite la entrada de un estudiante a la escuela solamente durante el día académico escolar.

**Suspensión** - la denegación del derecho del estudiante de asistir a la escuela o a clases habituales durante un período específico de tiempo y debido a una causa.

**Suspensión en la Escuela** - la exclusión de un estudiante del programa de educación habitual dentro de un edificio escolar debido a razones disciplinarias durante un máximo de 10 días escolares.

**Intervención Disciplinaria en la Escuela** - la exclusión dentro del edificio escolar de un estudiante del programa habitual de educación por razones disciplinarias. Sin embargo, el plan de estudios general, servicios de educación especial apropiados e instrucción comparable en un ámbito con compañeros dentro de lo posible, deben continuar brindándose.

**Expulsión** - la remoción de un estudiante de la escuela, ya sea por un período específico de tiempo o de manera permanente, según lo determine el superintendente o la persona por él designada.

Copias de las normas completas y de las regulaciones y procedimientos que las acompañan están a su disposición en la Oficina de Información Pública del sistema escolar llamando al 410-313-6682 y en el sitio de Internet del sistema en [www.hcpss.org](http://www.hcpss.org). 27